
RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 2038/2022

VISTO:

El Expediente N° 702-005121-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que las facultades conferidas a esta Dirección por el Código Tributario - Ley N° 151-1, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Ley N° 151-1, Artículo 131 Bis, establece un Régimen Simplificado Provincial para los pequeños contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Ley Nacional N° 24.977 y modificatorias) de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Que la Ley N° 151-1, Artículo 131 Bis Inciso 2) establece el impuesto fijo mensual que deben tributar los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado Provincial, según la categoría en que encuadren en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que la norma citada en el párrafo anterior, faculta a la Dirección General de Rentas para actualizar los montos de impuesto fijo mensual establecidos en la misma norma, considerando las modificaciones que a tal fin determine la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que en función de lo expresado, resulta necesario actualizar los montos de impuesto fijo mensual del Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los que se exponen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

Que la Ley N° 151-1 (Código Tributario) artículo 4°, faculta al Sr. Director de la Dirección General de Rentas a delegar funciones y facultades a fin de asegurar el normal funcionamiento de la repartición, dictando para ello las Resoluciones N° 2307-DGR-2019, N° 0075-DGR-2020 y N° 0247-DGR-2021.

POR ELLO;

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Apruébese el Anexo que forma parte integrante de la presente, con los montos del impuesto fijo mensual a tributar por los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo con el considerando de la presente Resolución.

Art. 2 - Establécese que la vigencia de la presente Resolución es partir del 01 de Febrero del año 2023.

Art. 3 - Deróguese toda disposición en contrario.

Art. 4 - De forma.

TEXTO S/R. (DGR San Juan) 2038/2022 - **BO** (San Juan): -

FUENTE: R. (DGR San Juan) 2038/2022

APLICACIÓN: a partir del 1/2/2023

ANEXO

Categoría Régimen Simplificado A.F.I.P. (Monotributo)	Impuesto Fijo Mensual
A	\$ 998,00
B	\$ 1.531,00
C	\$ 2.042,00
D	\$3.016,00
E	\$ 4.060,00
F	\$ 5.104,00
G	\$6.125,00
H	\$ 8.491,00
I	\$ 9.976,00
1	\$ 11.484,00
K	\$ 12.760,00